AMPLIACION DEL CONVENIO ENTRE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES. Y EL JUZGADO FEDERAL CON COMPETENCIA ELECTORAL DE POSADAS ELECCIONES PROVINCIALES DEL 06 DE JUNIO DE 2.021.PASO y GENERALES NACIONALES.-

Entre el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional, con competencia electoral del Distrito Misiones, representado por la Dra. **MARIA VERONICA SKANTA** Juez Federal, el Gobierno de la Provincia de Misiones, representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Dr. **MARCELO GABRIEL PEREZ**, a los fines de ampliar el convenio oportunamente celebrado entre ambas partes, fechado el 24 de Febrero del año Dos Mil Veintiuno, ratificado por Dcto. del P.E.P. Nº 203/2021 de fecha 05 de Marzo del año Dos Mil Veintiuno y autorizado por la Cámara Nacional Electoral por Resolución del 23 de febrero del año Dos Mil Veintiuno en Expte. "S" 13/2021 el que tiene por fin instrumentar las condiciones en las que el Juzgado Federal con competencia Electoral de Posadas y el Poder Ejecutivo del Gobierno de la Provincia de Misiones, se brindarán colaboración en las elecciones Provinciales; PASO y Generales a celebrarse en el Distrito Misiones en el año 2021 Que en función de lo pactado en cláusula tercera último párrafo de dicho convenio, en los casos que los costos de impresión del padrón se vean superados a las previsiones realizadas, daría lugar a la ampliación del mismo, siendo que los valores, desde su presupuesto a la fecha de facturación han sufrido variaciones, existiendo una diferencia a cubrir por dicho rubro, lo cual se encontraba fuera de las previsiones realizadas a la firma del convenio originario. Resulta necesario incrementar el monto originario en calidad de refuerzo en el rubro padrones. Los que alcanzan el monto de Trescientos dieciocho mil novecientos noventa y siete pesos con dieciocho centavos ($ 318.997,18) que la presente ampliación viene a cubrir. Por lo que las cláusulas que se adicionan al convenio son: **PRIMERA:** Ampliase lo establecido en cláusula Décimo Octava del Convenio originario, en lo que respecta a montos previstos Siendo necesario ampliar en

consecuencia en **TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($ 318.997,18)** fondos que serán aportados por el Gobierno de la Provincia de Misiones que depositará en la cuenta corriente de la Justicia Electoral Nacional -Secretaría Electoral Distrito Misiones- Nro. 2720-4072008663 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Posadas, dentro de los quince (15) días de firmado el presente. El Juzgado Federal con competencia electoral destinará el monto señalado al pago de gastos que demandó el proceso de provisión de padrones y deberá efectuar rendición documentada de los aportes realizados por el Gobierno de la Provincia de Misiones, dentro del plazo señalado en cláusula Décimo Octava del convenio originario. **SEGUNDA:** El presente se considera parte del Convenio celebrado en fecha 24 de Febrero del año Dos Mil Veintiuno, en todo aquello que no sea modificado por la cláusula precedente. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones a los …… días del mes de Mayo del año Dos Mil Veintiuno